45519 - ¿Puede una mujer viuda viajar para el Hayy durante su ‘iddah?

Pregunta

Hay una mujer cuyo esposo ha muerto, y ella quiere realizar el Hayy durante el ‘iddah. ¿Está permitido que lo haga? Por favor, note que ella ya ha realizado el Hayy obligatorio.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

La mujer cuyo esposo fallezca debe cumplir con el ‘iddah durante cuatro meses y diez días, porque Allah dice (interpretación del significado):

“Las viudas deberán esperar cuatro meses y diez días [para volver a casarse]. Luego de ese plazo [los apoderados] no serán reprochados si ellas se predisponen de manera decente para casarse nuevamente; y Allah sabe lo que hacéis.”

[al-Baqarah 2:234]

Durante el ‘iddah ella debe estar de luto por su esposo.

Al-Bujari (1280) y Muslim (1486) narraron que Umm Habibah (que Allah esté complacido con ella) dijo: Oí que el Mensajero de Allah (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) decía: “No está permitido que una mujer que cree en Allah y en el Último Día permanezca de luto por más de tres días, excepto por su esposo, por el cual deberá estar de luto durante cuatro meses y diez días”.

En la respuesta a la pregunta número 13966 hemos expresado las cosas que la mujer debe evitar durante su período de ‘iddah si su esposo fallece.

Entre estas cosas se incluyen las salidas de su casa.

Ella no debe salir durante el día, excepto en un caso de necesidad, y no debe salir de noche salvo en un caso de necesidad.

El que ella salga para realizar el Hayy no es considerado como una necesidad, especialmente si la mujer por la que se pregunta ya ha realizado el Hayy obligatorio.

Más bien, los expertos (que Allah tenga piedad de ellos) han expresado que no está permitido que ella salga para realizar el Hayy obligatorio.

Ibn Qudaamah (que Allah tenga piedad de él) dijo en al-Mughni (11/303-305):

La mujer que está cumpliendo con su ‘iddah después de la muerte de su esposo, no tiene derecho a salir para realizar el Hayy, ni con cualquier otro objetivo. Esto fue narrado por ‘Umar y ‘Uzmaan (que Allah esté complacido con ellos). También ésta es la opinión de Sa’id ibn al-Musayyib, al-Qaasim, Maalik, al-Shaafi’i, Abu ‘Ubayd, ashaab al-ra’y y al-Zhawri.

Si ella ya ha salido y su esposo muere en el camino, debe regresar si está cerca de su casa, porque se encuentra dentro de la categoría de los que no están viajando. Si se encuentra lejos de la casa, puede continuar con su viaje. Maalik dijo: Ella debe regresar siempre y cuando no haya entrado al ihram.

El hecho de que pueda regresar si se encuentra cerca de su casa está indicado por el informe narrado por Sa’id ibn Mansur de Sa’id ibn al-Musaayib, que dijo: Algunos esposos murieron, mientras sus esposas estaban realizando el Hayy o la ‘Umrah, y ‘Umar las envió de regreso desde Dhu’l-Hulayfah para que pudieran cumplir con su ‘iddah en sus hogares…

Si una mujer todavía no ha realizado el Hayy obligatorio y su esposo muere, ella está obligada a cumplir con su ‘iddah en su casa, aún cuando no realice el Hayy, porque el ‘iddah en su casa es uno de esos eventos en los que no hay alternativa, mientras el Hayy puede realizarse otro año. Fin de cita.

En al-Mawsu’ah al-Fiqhiyyah (29/352) se expresa:

La mayoría de los expertos Hanafi, Shaafi'i y Hanbali opinan que no está permitido que una mujer que está cumpliendo con su 'iddah después de la muerte de su esposo, Salga para el Hayy, porque la oportunidad de realizarlo se presentará de nuevo, mientras que el 'iddah es un evento único. Fin de cita.

Se le preguntó al Sheij Ibn 'Uzaymin (que Allah tenga piedad de él) sobre la mujer cuyo esposo falleció, y a la que se le presenta la oportunidad de realizar el Hayy obligatorio cuando todavía se encontraba en su período de luto, pero ella podía hacerlo y costearlo, y tenía un mahram. ¿Debe realizar el Hayy o no?

Él respondió:

Ella no debe realizar el Hayy, más bien debe quedarse en su casa. En esta situación el Hayy no es obligatorio para ella, porque Allah, glorificado sea, dice (interpretación del significado):

"Es una obligación para los hombres peregrinar a esta Casa si se encuentran en condiciones de hacerlo [físicas y económicas]. Y quien niegue lo que Allah ha prescripto, sepa que Allah prescinde de todas las criaturas."

[Aal 'Imraan 3:97] ´

Esta mujer no puede realizarlo según la shari'ah, aún cuando tenga un mahram, entonces, debe retrasarlo por uno o dos años, según sus posibilidades. Fin de cita.

Maymu' Fataawa Ibn 'Uzaymin, 21/68.